



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTCA Y INVERSIONES DAANSE S.A.S

CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026
CONTRATISTA:	INVERSIONES DAANSE S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	LICETH PAOLA PARRA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 57.291.110
OBJETO DEL CONTRATO:	DC09-3202032-1-113 Suministro de elementos de ferretería para la adecuación de las cabañas e instalaciones ubicadas en los sectores de acceso de visitantes al PNN Tayrona.
PLAZO DE EJECUCION	El contrato tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000 M/CTE). Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.
VALOR ADICIONADO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE.
VALOR DEL CONTRATO FINAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.775.944, en su calidad de Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N° 061 del 12 de febrero de 2025, y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTCA** y por la otra **INVERSIONES DAANSE S.A.S**, con Nit. 902002370-1, representado legalmente por LICETH PAOLA PARRA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 57.291.110, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, previos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- A. Que el día 13 de marzo de 2026, se suscribió entre **PARQUES NACIONALES NATURALES - DTCA** y **INVERSIONES DAANSE S.A.S**, con Nit. 902002370-1, el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, cuyo objeto es: “DC09-3202032-1-113 Suministro de elementos de ferretería para la adecuación de las cabañas e instalaciones ubicadas en los sectores de acceso de visitantes al PNN Tayrona..”.
- B. Que el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, se suscribió por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000 M/CTE)**., incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **16726** de 2026, cuya fuente es NACION.
- a) Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, se estableció hasta el 30 de Noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida., con el Registro Presupuestal Nro..**27526**, y aprobación de Póliza de cumplimiento.

Dirección Territorial Caribe

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTCA Y INVERSIONES DAANSE S.A.S

b) Que por medio de Memorando interno N° 20266720001273, del 20 de marzo de 2026, el Supervisor del Contrato, indica:

“Respetuosamente me permito solicitar adición en cuantía al contrato de suministro CSUM-007-2026, El proveedor del contrato es INVERSIONES DAANSE S.A.S cuyo objeto es “Suministro de elementos de ferretería para la adecuación de las cabañas e instalaciones ubicadas en los sectores de acceso de visitantes al PNN Tayrona. VALOR DE ADICIÓN \$10.000.000, FUENTE NACIÓN, CONTRATO CSUM-007 2026. La anterior solicitud se hace en consideración a la necesidad de continuar las actividades de reparación, mantenimiento y adecuaciones en las infraestructuras del Área Protegida, las cuales están siendo adecuadas y usadas por los agentes de la Policía Nacional grupo de carabineros, los cuales están realizando el acompañamiento, control y seguridad en la estrategia integral para la reapertura en la fase de estabilización del Parque. El monto para esta adición es de DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10.000.000)”.

- C. Que debido a lo manifestado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que el contrato de suministro No. 007 de 2026, se encuentra vigente y en ejecución, es posible acceder a la adición modificación en valor, solicitada.
- D. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado.
- E. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que *ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificador conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione – por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*
- F. Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y la modificación a efectuar no afecta la ejecución del mismo, es procedente modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, en la cláusula 6 denominada, **6. VALOR DEL CONTRATO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026, en la cláusula 6, denominada, **6. VALOR DEL CONTRATO.**, la cual quedará así:

6. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Dirección Territorial Caribe

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTCA Y INVERSIONES DAANSE S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes por firma electrónica en el SECOP II, y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2026**, al igual que a las estipulaciones de la presente modificación.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia las partes aceptan las presente MODIFICACION, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos

Dirección Territorial Caribe

Conmutador: (+57) 605 4230704 Ext.: 101

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co